



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00480276- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud presentada por la Directora de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales, con sede académica y administrativa en la Facultad de Artes, referida a los valores de matrícula y cuotas mensuales correspondientes al dictado de la segunda cohorte de la carrera prevista para el año lectivo 2024,

Y CONSIDERANDO:

Que la carrera está cogestionada por cuatro facultades de la UNC -Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño (FAUD); Facultad de Ciencias Químicas (FCQ); Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH) y Facultad de Artes (FA);

Que la maestría ha sido aprobada para su implementación y dictado por el Dictamen IF-2018-62515857-APNCONEAU#MECCYT y su rectificatoria RESFC-2019-70-APN-CONEAU#MECCYT, así como por la RESOL-2019-3928-APN-MECCYT;

Que la apertura de la Cohorte 2024 ha sido aprobada por RD-2024-109-E-UNC-DEC#FA;

Que la propuesta del monto de matrícula y cuota mensual cuenta con la opinión favorable de la Secretaria de Posgrado y del Secretario de Gestión y Planificación de la Facultad de Artes;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar y fijar el valor de las cuotas mensuales de la Maestría de acuerdo al siguiente esquema:

-Para estudiantes argentino/as: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), o valor bonificado de \$ 37.000 (pesos treinta siete mil).

-Para estudiantes extranjero/as: USD 50 (dólares cincuenta).

ARTÍCULO 2°: Fijar el valor de la matrícula única de inscripción, equivalente al valor de cada cuota mensual, en \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) en el caso de estudiantes argentino/as y en USD 50 (dólares cincuenta) en el caso de estudiantes extranjero/as.

ARTÍCULO 3°: Establecer como esquema de financiamiento de la presente carrera el pago de una matrícula y 21 cuotas mensuales. Determinar las siguientes fechas de vencimiento para obtener bonificación según cada cuota:

Cuota 1: 10/08/2024

Cuota 2: 10/09/2024

Cuota 3: 10/10/2024

Cuota 4: 10/11/2024

Cuota 5: 10/12/2024

Cuota 6: 10/03/2025

Cuota 7: 10/04/2025

Cuota 8: 10/05/2025

Cuota 9: 10/06/2025

Cuota 10: 10/07/2025

Cuota 11: 10/08/2025

Cuota 12: 10/09/2025

Cuota 13: 10/10/2025

Cuota 14: 10/11/2025

Cuota 15: 10/12/2025

Cuota 16: 10/03/2026

Cuota 17: 10/04/2026

Cuota 18: 10/05/2026

Cuota 19: 10/06/2026

Cuota 20: 10/07/2026

Cuota 21: 10/08/2026

ARTÍCULO 4°: Incluir en el digesto electrónico. Comunicar a las Facultades de Arquitectura, Urbanismo y Diseño (FAUD); de Ciencias Químicas (FCQ) y de Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH), a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes. Cumplido pase al Área Económica Financiera para carga de cohorte en sistema Sanavirón. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Posgrado para prosecución del trámite.

cz./